



**CIUDAD DE MÉXICO**

# **GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

Organo del Gobierno del Distrito Federal

DECIMA EPOCA

10 DE FEBRERO DE 2000

No. 23

## **I N D I C E**

### **ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

- ◆ **DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA A LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL DISTRITO FEDERAL** 2
- ◆ **CONVOCATORIAS Y LICITACIONES** 8

### **SECCION DE AVISOS**

- ◆ **EMPRESAS FINANCIADAS, S.A. DE C.V.** 19
- ◆ **MUNDO VIVIENTE S.A. DE C.V.** 20
- ◆ **DESARROLLO Y PLANEACION INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** 20
- ◆ **TRANSPORTES BLINDADOS TAMEME, S.A. DE C.V.** 23
- ◆ **JUAN AGUIRREZABAL, S.A. DE C.V.** 28
- ◆ **EDICTOS** 28
- ◆ **AVISO** 31

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

### DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA A LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: Ciudad de México.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL)

**DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA A LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL DISTRITO FEDERAL**

**ROSARIO ROBLES BERLANGA**, Jefa de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente

#### DECRETO

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- I LEGISLATURA)

#### LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, I LEGISLATURA DECRETA

### DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA A LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL DISTRITO FEDERAL

**Artículo 1°** Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto regular la constitución, modificación, organización, funcionamiento, administración y terminación del régimen de propiedad en condominio.

Asimismo regula las relaciones entre los condóminos y entre estos y su administración, estableciendo las bases para resolver las controversias que se susciten con motivo de tales relaciones, mediante la conciliación y el arbitraje a petición de las partes a través de la Procuraduría Social del Distrito Federal, sin perjuicio de la competencia que corresponda a otras autoridades judiciales o administrativas.

**Artículo 4.-** La constitución del régimen de propiedad en condominio es el acto jurídico formal que el propietario o propietarios de un inmueble, instrumentarán ante Notario Público declarando su voluntad de establecer esa modalidad de propiedad para su mejor aprovechamiento, y en el que, dos o más personas teniendo un derecho privado, utilizan y comparten áreas o espacios de uso y propiedad común, asumiendo condiciones que les permiten satisfacer sus necesidades de acuerdo al uso del inmueble, en forma conveniente y adecuada para todos y cada uno, sin demérito de su propiedad exclusiva.

**Artículo 9°.-** ...

I y II.- ...

III.- Derogada

**Artículo 10°.-** ...

I.- La licencia de construcción, o a falta de ésta, la constancia de regularización de construcción.

II.- a V.- ...

VI.- El valor nominal asignado a cada unidad de propiedad exclusiva y su porcentaje de indiviso en relación al valor nominal total del inmueble;

VII.- y VIII.- ...

IX.- Derogada

X.- ...

XI.- Derogada

**Artículo 11.-** La escritura constitutiva del régimen de propiedad en condominio de inmuebles, así como los contratos de traslación de dominio y demás actos que afecten la propiedad o el dominio de estos inmuebles, además de cumplir con los requisitos y presupuestos de esta Ley, deberán inscribirse en el Registro Público de la Propiedad.

**Artículo 13.-** En todo contrato de adquisición de los derechos de una unidad de propiedad exclusiva, se hará constar que se entregó al interesado una copia simple del Acta Constitutiva del Condómino y copia del reglamento.

**Artículo 15.-** Se entiende por condómino a la persona propietaria de una o más unidades de propiedad exclusiva y, para los efectos de esta Ley, a la que haya celebrado contrato en virtud del cual, de cumplirse en sus términos llegue a ser propietario.

**Artículo 16.-** Se considerarán como partes integrantes del derecho de propiedad y de uso exclusivo del condómino, los elementos anexos que le correspondan, tales como estacionamiento, cuarto de servicio, jaulas de tendido, lavaderos y cualquier otro que no sea elemento común y que forme parte de su unidad de propiedad exclusiva, según la escritura constitutiva, y éstos no podrán ser objeto de enajenación, arrendamiento o comodato en forma independiente.

**Artículo 17.-** El derecho de copropiedad de cada condómino sobre los bienes comunes será proporcional al indiviso de su propiedad exclusiva, fijada en la escritura constitutiva del condominio.

**Artículo 21.-** El condómino puede usar, gozar y disponer de su unidad de propiedad exclusiva, con las limitaciones de esta Ley y las demás que establezcan la escritura constitutiva y el reglamento.

El condómino y su arrendatario o cualquiera otro cesionario del uso convendrán entre sí quién debe cumplir determinadas obligaciones ante los demás condóminos y en qué caso el usuario tendrá la representación del condómino en las asambleas que se celebren, pero en todo momento el usuario será solidario de las obligaciones del condómino.

...

**Artículo 22.-** El derecho del tanto de los copropietarios tendrá prioridad sobre el derecho de preferencia del arrendatario. Tratándose de la venta de una unidad de propiedad exclusiva dada en arrendamiento, se estará a lo siguiente:

- a) Si existieran dos o más copropietarios interesados en hacer uso del derecho del tanto, se preferirá al de mayor antigüedad.
- b) En caso de que existieran dos o más copropietarios con la misma antigüedad tendrá derecho el que notifique fehacientemente al ofertante en primer término su voluntad de hacer uso de ese derecho.
- c) En caso de duda o controversia la Procuraduría Social intervendrá sometiendo el conflicto al arbitraje.

En caso de que no existiera interés por parte de los copropietarios de la unidad condominal, y una vez vencido el término de 15 días a partir de la notificación para ejercitar ese derecho, pasará este beneficio al arrendatario debiéndose estar a lo siguiente:

- I. Si la unidad de propiedad exclusiva está destinada a un uso distinto al habitacional, se aplicará lo dispuesto por el artículo 2447 del Código Civil para el Distrito Federal y demás disposiciones relacionadas.
- II. Si la unidad de propiedad exclusiva está destinada a casa habitación se estará a los siguientes términos:
  - a. En todos los casos el condómino deberá dar aviso por escrito al arrendatario de su deseo de vender su unidad de propiedad exclusiva, precisando el precio, términos, condiciones y modalidades de la venta;
  - b. El arrendatario dispondrá de quince días naturales para dar aviso por escrito al condómino de su voluntad de ejercitar el derecho de preferencia que se consigna en este artículo en los términos y condiciones de la oferta, exhibiendo para ello las cantidades exigibles al momento de la aceptación de la oferta, conforme a las condiciones señaladas en ésta;
  - c. Cuando el condómino cambie cualquiera de los términos de la oferta inicial, estará obligado a dar un nuevo aviso por escrito al arrendatario, quien a partir de ese momento dispondrá de un nuevo plazo de quince días naturales. Si el cambio se refiere al precio, el condómino sólo estará obligado a dar este nuevo aviso cuando el incremento o decremento del mismo sea de más de un diez por ciento;
  - d. La compraventa realizada en contravención de lo dispuesto en este artículo otorgará al arrendatario el derecho de demandar daños y perjuicios, sin que la indemnización por dichos conceptos pueda ser menor a un 50% de las rentas pagadas por el arrendatario en los últimos doce meses. La acción antes mencionada prescribirá sesenta días naturales después de que tenga conocimiento el arrendatario de la realización de la compraventa respectiva. El derecho del arrendatario precluirá cuando éste no cumpla con las condiciones establecidas en los incisos b y c de este artículo.

**Artículo 23.-** ...

I.- a la V.- ...

VI.- Derribar o transplantar árboles, cambiar el uso o naturaleza de las áreas verdes en contravención a lo estipulado en la Ley Ambiental del Distrito Federal y en la Escritura Constitutiva del condominio;

Sin embargo, en caso de que los árboles representen un riesgo para las construcciones o para los condóminos, o bien se encuentren en malas condiciones fitosanitarias de acuerdo al dictamen de la Secretaría del Medio Ambiente, la asamblea general determinará las acciones más convenientes a realizar;

VII.- ...

VIII.- Poseer animales que por su número, tamaño o naturaleza afecten las condiciones de seguridad, salubridad o comodidad del condominio o de los condóminos.

IX.- Realizar obras en la propiedad individual que puedan proponer en peligro la seguridad y estabilidad física del edificio ocasionando peligro o riesgo a los habitantes del condómino o que no permitan la conservación de zonas comunes o su flora, así como las que realicen los condóminos en áreas comunes que afecten la comodidad de tránsito del condominio; las que impidan permanentemente el uso de una parte o servicio común, aunque sea a un solo dueño, y las que demeriten cualquier parte exclusiva de una unidad condominal.

En los últimos casos las obras podrán llevarse a cabo solamente si en asamblea general existe acuerdo unánime de los condóminos y en el último, además, se indemniza al afectado a su plena satisfacción;

**Artículo 25.- ...**

I.- El terreno, sótanos, puertas de entrada, fachada, vestíbulos, galerías, corredores, escaleras, patios, jardines, plazas, senderos, calles interiores, instalaciones deportivas, de recreo, de recepción o reunión social y los espacios señalados para estacionamiento de vehículos, siempre que dichas áreas sean de uso general;

II.- a la V.- ...

**Artículo 27.- ...**

Salvo que lo establezca la escritura constitutiva del régimen de propiedad en condominio, los condóminos de planta baja no podrán hacer obras, ocupar para su uso exclusivo o preferente sobre los demás condóminos, los vestíbulos, sótanos, jardines, patios, ni otros espacios de tal planta considerados como comunes, incluidos los destinados a cubos de luz. Asimismo, los condóminos del último piso no podrán ocupar la azotea ni elevar nuevas construcciones. Las mismas restricciones son aplicables a los demás condóminos del inmueble.

...

**Artículo 28.- ...**

I.- ...

II.- ...

...

**Derogado**

III.- Para realizar obras nuevas que no impliquen la modificación de la Escritura Constitutiva y se traduzcan en mejor aspecto o mayor comodidad, se requerirá acuerdo aprobatorio de la asamblea general extraordinaria con la asistencia de la mayoría simple de los condóminos y por un mínimo de votos que represente el 51 % del valor total del condominio;

IV.- a VII.- ...

**Artículo 30.- Derogado****Artículo 31.- ...**

I.- Las asambleas generales ordinarias se celebrarán cada seis meses teniendo como finalidad informar el estado que guarda la administración del condominio, así como tratar los asuntos concernientes al mismo; y

II.- Las asambleas generales extraordinarias se celebrarán cuando haya asuntos de carácter urgente que atender y cuando se trate de los siguientes asuntos conforme a lo establecido en esta Ley: cualquier modificación a la escritura constitutiva del régimen o su reglamento; para la extinción voluntaria del régimen; para realizar obras nuevas; para acordar lo conducente en caso de destrucción, ruina o reconstrucción.

**Artículo 32.- ...**

I.- ...

II.- Las de sección o grupo, que se celebrarán cuando el condominio se compone de diferentes edificios, manzanas, alas, etc. en donde se tratarán asuntos de áreas internas en común que sólo dan servicio o sirven a un edificio, manzana o ala. Serán convocadas por el administrador y sus determinaciones en ningún caso podrán contravenir las decisiones de la asamblea general del condominio o afectarlo; y

III.- Sin perjuicio de las disposiciones aplicables a las asambleas de condóminos, éstos podrán acordar otros mecanismos y formas para tomar decisiones y acuerdos para la mejor administración de los condominios.

**Artículo 33.- ...**

I.- y II.- ...

III.- Cada condómino gozará de un número de votos igual al porcentaje de indiviso que su unidad de propiedad exclusiva represente en el total del valor del condominio establecido en la escritura constitutiva. Salvo lo dispuesto en el Título V de esta Ley;

IV.- Derogada

V.- La votación será nominal y directa. El reglamento podrá facultar la representación, pero en ningún caso una sola persona podrá representar a más de dos condóminos, con carta poder simple; En ningún caso el administrador podrá representar a un condómino, en las asambleas;

VI.- a la VIII.- ...

IX.- El secretario de la asamblea deberá asentar el acta de la misma en el libro de actas que para tal efecto haya autorizado la Procuraduría. Las actas, por su parte, serán firmadas por el presidente y el secretario, por los miembros del comité de vigilancia, que asistieren y los condóminos que así lo solicitasen; y

X.- ...

...

...

**Artículo 34.- ...**

I.- ...

II.- Los condóminos o sus representantes serán notificados mediante la entrega de la convocatoria respectiva en la unidad de propiedad exclusiva. Además el convocante colocará la convocatoria en uno o más lugares visibles del condominio o en los establecidos en el reglamento;

III.- ...

...

...

IV.- ....

Las determinaciones adoptadas por las asambleas en los términos de esta Ley, del reglamento del condominio y de las demás disposiciones legales aplicables, obligan a todos los condóminos, incluyendo a los ausentes y disidentes.

Las convocatorias para la celebración de asambleas, se notificarán con siete días naturales de anticipación a la fecha de la primera convocatoria. Entre la segunda convocatoria y la celebración de la asamblea respectiva, el plazo mínimo será de media hora y entre la tercera convocatoria y su celebración, mediará el mismo plazo;

V.- a la VII.- ...

**Artículo 35.- ...**

I.- a la IV.- ...

V.- Establecer las cuotas a cargo de los condóminos, determinando para ello el sistema o esquema de cobro que considere más adecuado y eficiente de acuerdo a las características del condominio. Así como fijar las tasas moratorias que deberán cubrir los condóminos en caso de incumplimiento del pago de cuotas. Y establecer la forma de garantizar con fianza o cualquier otro medio legal, el pago de las mismas.

VI.- a la XII.- ...

**Artículo 36.- ...**

I.- ...

II.- La falta de pago de una cuota extraordinaria de acuerdo a los plazos establecidos; y/o

III.- ...

...

**Artículo 40.-** En el caso de construcción nueva en régimen de propiedad condominal, el primer administrador será designado por quién otorgue la escritura constitutiva del condominio.

**Artículo 41.-** Cuando la asamblea general decida contratar servicios profesionales para su administración, el comité de vigilancia deberá celebrar contrato correspondiente conforme a la ley aplicable.

El administrador, cuando no fuera condómino, tendrá un plazo no mayor a treinta días naturales, a partir de la firma del contrato para entregar al comité de vigilancia la fianza correspondiente.

**Artículo 43.- ...**

I.- a la XVIII.- ...

XIX.- Iniciar los procedimientos administrativos o judiciales que procedan contra los condóminos que incumplan con sus obligaciones e incurran en violaciones a la presente Ley, a la escritura constitutiva y al reglamento; y

XX.- ...

...

Derogado.

**Artículo 45.-** Los conjuntos condominales para la administración de la totalidad de los bienes de uso común del conjunto, elegirán un comité de administración, el cual quedará integrado por:

I.- a la III.- ...

**Artículo 49.- ...**

I.- a la VIII.- ...

IX.- Convocar a asamblea general, cuando a requerimiento por escrito, el administrador no lo haga dentro de los tres días siguientes a la petición.

X.- y XI.- ...

**Artículo 50.- ...**

La integración del comité de vigilancia de los conjuntos condominales y la elección del coordinador, se efectuará dentro de la asamblea a que se refiere el artículo 46 de esta Ley, sin que la participación de los presidentes de los comités de vigilancia, cuente para la instalación del quórum en las asambleas de administradores.

**Artículo 52.-** La elaboración del reglamento, será por quienes otorguen la escritura constitutiva del condominio. Cualquier modificación al reglamento, se acordará en asamblea general extraordinaria, a la que deberá de asistir por lo menos la mayoría simple de los condóminos. Las resoluciones requerirán de un mínimo de votos que represente el 51% del valor del indiviso del condominio.

I.- Derogada.

II.- Derogada.

**Artículo 54.-** Derogado

**Artículo 55.- ...**

Asimismo deberá ser registrado ante la Procuraduría, la cual revisará que no contravenga las disposiciones de la presente Ley.

**Artículo 56.-** Las aportaciones de las cuotas de los condóminos, salvo lo dispuesto en el Título V de esta Ley, se establecerán para:

I.- Constituir el fondo de administración y mantenimiento destinado a cubrir el gasto corriente que se genere en la administración, operación y servicios no individualizados de las áreas comunes del condominio. El importe de las cuotas a cargo de cada condómino, se establecerá distribuyendo los gastos en proporción al porcentaje de indiviso que represente cada unidad de propiedad exclusiva;

II.- Constituir el fondo de reserva destinado a cubrir los gastos de adquisición de implementos y maquinarias con que deba contar el condominio, obras, mantenimiento y reparaciones mayores. El importe de la cuota se establecerá en proporción al porcentaje de indiviso que represente cada unidad de propiedad exclusiva;

III.- ...

a).- El fondo de administración y mantenimiento no sea suficiente para cubrir un gasto corriente extraordinario. El importe de la cuota se establecerá, en proporción al porcentaje de indiviso que represente cada unidad de propiedad exclusiva; o

b).- ...

**Artículo 60.-** Las cuotas para gastos comunes que se generen a cargo de cada unidad de propiedad exclusiva y que los condóminos no cubran oportunamente en las fechas y bajo las formalidades establecidas en asamblea general o en el reglamento del condominio que se trate, causarán intereses al tipo que se hayan fijado en asamblea o en el reglamento.

Lo anterior, independientemente de las sanciones a que se hagan acreedores los condóminos por motivo de su incumplimiento en el pago.

Trae aparejada ejecución en la vía ejecutiva civil, el estado de liquidación de adeudos, intereses moratorios y/o pena convencional que se haya estipulado en asamblea o en el reglamento, si va suscrita por el administrador y el presidente del comité de vigilancia, acompañada de los correspondientes recibos de pago, así como de copia certificada por fedatario público o por la Procuraduría, del acta de asamblea general relativa y/o del reglamento en su caso en que se hayan determinado las cuotas a cargo de los condóminos para los fondos de mantenimiento y administración y de reserva. Esta acción sólo podrá ejercerse cuando existan dos cuotas ordinarias o una extraordinaria pendiente de pago.

**Artículo 61.-** Cuando se celebre un contrato traslativo de dominio en relación a una unidad de propiedad exclusiva, el vendedor entregará al comprador una constancia de no adeudo, entre otros, del pago de cuotas de mantenimiento y administración y el de reserva, así como de cuotas extraordinarias en su caso, expedida por el administrador del condominio. El adquirente de cualquier unidad de propiedad exclusiva se constituye en obligado solidario del pago de los adeudos existentes en relación con la misma, excepto en el caso de que el administrador del condominio hubiere expedido y entregado la constancia de no adeudos señalada anteriormente.

**Artículo 64.-** Derogado.

**Artículo 65.-** La Procuraduría tendrá competencia en las controversias que se susciten entre los condóminos o entre éstos y su administrador:

I.- y II.- ...

III.- Por la vía del Procedimiento Administrativo de Aplicación de sanciones.

**Artículo 66.-...**

La Procuraduría notificará a la parte requerida, con copia del escrito de reclamación.

Asimismo la Procuraduría, podrá solicitar que la reclamación sea aclarada cuando se presente de manera vaga o confusa.

**Artículo 67.-** La Procuraduría citará a las partes en conflicto a una audiencia de conciliación.

**Artículo 72.- ...**

I.- y II.- ...

III.- El laudo correspondiente deberá ser notificado personalmente a las partes; y

IV.- ...

**Artículo 75.-** Los convenios suscritos ante la Procuraduría en la vía conciliatoria, así como los laudos emitidos en el procedimiento arbitral por ésta, para su ejecución las partes podrán optar por el juicio ejecutivo civil o la vía de apremio.

**Artículo 76.-** Se declara de orden público e interés social la constitución del régimen de propiedad en condominio destinado, total o mayoritariamente a la vivienda de Interés Social o Popular.

**Artículo 77.- ...**

I.- Solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la emisión de la constancia oficial que lo acredite dentro de la clasificación de vivienda de interés social y popular para el pago de cualquier servicio o impuesto cuya cuota esté sujeta a una clasificación económica. La autoridad estará obligada a responder sobre la procedencia o no de la solicitud en un plazo máximo de 30 días; de no ser contestada en dicho plazo será considerada con resultado en sentido afirmativo.

II y III ...

**Artículo. 78-bis.-** En las asambleas de condóminos, cada condómino gozará de un voto por la unidad de propiedad exclusiva de la que sea propietario, de igual manera las cuotas se fijarán en base al número de unidades de propiedad exclusiva de que se componga el condominio, con independencia de los indivisos.

**Artículo 83.-** Si el inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio estuviera en estado ruinoso o se destruyera en su totalidad o en una proporción que represente más del 50% de su valor, sin considerar el valor del terreno y según peritaje practicado por las autoridades competentes o por Institución financiera autorizada, se podrá acordar en asamblea general extraordinaria con la asistencia mínima de la mayoría simple del total de condóminos y por un mínimo de votos que representen el 51% del valor total del condominio y la mayoría simple del número total de condóminos:

...

...

**Artículo. 87.-** La contravención a las disposiciones de esta ley establecidas en los artículos 16, 18, 19, 23, 27, 43, 44 y 49, serán sancionadas con multa que se aplicará de acuerdo con los siguientes criterios:

I.- Por faltas que afecten la tranquilidad o la comodidad de la vida condominal, se aplicará multa por el equivalente de uno a cien días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal;

II.- Por faltas que afecten el estado físico del inmueble sin que esto signifique poner en riesgo la seguridad de los demás condóminos; que impidan u obstaculicen el uso adecuado de las instalaciones y áreas comunes; o que afecten el funcionamiento del condominio, se aplicará multa por el equivalente de uno a doscientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal; y

III.- Por aquellas faltas que provoquen un daño patrimonial o pongan en riesgo la seguridad del inmueble o las personas se aplicará multa por el equivalente de uno a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

En los casos de reincidencia, se aplicará hasta el doble de la sanción originalmente impuesta.

#### ARTICULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Las Reformas a que se refiere este decreto entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Publíquese este dictamen, para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

**TERCERO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

**Salón de sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 28 de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. RENE BALDOMERO RODRIGUEZ RUIZ, PRESIDENTE.- FIRMA.- DIP. YOLANDA TELLO MONDRAGON, SECRETARIO.- FIRMA.**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial de la Jefa de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los diez días del mes de enero del dos mil.- **LA JEFA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ROSARIO ROBLES BERLANGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LEONEL GODOY RANGEL.- FIRMA.**

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
 Unidad Departamental de Adquisiciones en Coyoacán  
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de VARA DE PERLILLA, CAMPANAS, MARINAS, MORILLOS, TAMBOS Y LLANTAS GIRATORIAS de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases                      | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|---|----------------------------------|---------------------------|--|----------------------------|
| 30001084-001-00   | \$1,000<br>Costo en compranet:<br>\$950 | 15/02/2000                       | 15/02/2000<br>12:00 horas | 22/02/2000<br>12:00 horas                        | 29/02/2000<br>12:00 horas  |
| <b>Partida</b>    | <b>Clave CABMS</b>                      | <b>Descripción</b>               |                           | <b>Cantidad</b>                                  | <b>Unidad de medida</b>    |
| 1                 | 0000000000                              | VARA DE PERLILLA                 |                           | 10,000   | TERCIOS                    |
| No. de licitación | Costo de las bases                      | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
| 30001084-002-00   | \$1,000<br>Costo en compranet:<br>\$950 | 15/02/2000                       | 16/02/2000<br>12:00 horas | 23/02/2000<br>12:00 horas                        | 01/03/2000<br>12:00 horas  |
| <b>Partida</b>    | <b>Clave CABMS</b>                      | <b>Descripción</b>               |                           | <b>Cantidad</b>                                  | <b>Unidad de medida</b>    |
| 1                 | 0000000000                              | CAMPANAS                         |                           | 500  | PZAS.                      |
| 2                 | 0000000000                              | MARINAS                          |                           | 1,500  | PZAS.                      |
| 3                 | 0000000000                              | MORILLOS                         |                           | 1,000  | PZAS.                      |
| 4                 | 0000000000                              | TAMBOS                           |                           | 1,500  | PZAS.                      |
| No. de licitación | Costo de las bases                      | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
| 30001084-003-00   | \$1,000<br>Costo en compranet:<br>\$950 | 15/02/2000                       | 17/02/2000<br>12:00 horas | 24/02/2000<br>12:00 horas                        | 02/03/2000<br>12:00 horas  |
| <b>Partida</b>    | <b>Clave CABMS</b>                      | <b>Descripción</b>               |                           | <b>Cantidad</b>                                  | <b>Unidad de medida</b>    |
| 1                 | 0000000000                              | LLANTAS GIRATORIAS 6°            |                           | 1,500  | PZAS.                      |
| 2                 | 0000000000                              | LLANTAS GIRATORIAS 8°            |                           | 1,000  | PZAS.                      |

- Las bases de las licitaciones 1,2,3 se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: CABALLO CALCO No. 22, Col. BARRIO DE LA CONCEPCION, C.P. 04000, Coyoacán, Distrito Federal., los días 8 AL 15 DE FEBRERO DEL 2000; con el siguiente horario: 10:00 A 14:00 HRS.
- La forma de pago es: En convocante: CHEQUE CERTIFICADO Y DE CAJA A NOMBRE DE LA DELEGACION COYOACAN
- En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- \* La venta de bases será del 8 al 15 de febrero del 2000 de 10:00 a 14:00 hrs. en CABALLO CALCO No. 22, Colonia BARRIO DE LA CONCEPCION, C.P. 04000, Coyoacán, Distrito Federal.
- \* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- Los eventos de estas Licitaciones se llevarán a cabo en la oficina de la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en Caballo Calco NO. 22 Primer Piso Col. BARRIO DE LA CONCEPCION C.P. 04000 Delegación Coyoacán. Distrito Federal

México, a 3 de febrero del 2000  
 JUAN MANUEL HERMIDA ESCOBEDO  
 (Firma)  
 SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION  
 Rubrica



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
Delegación Cuauhtémoc

Convocatoria: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para la Adquisición de diversos bienes y servicios como sigue:

| No. de licitación | Costo de las bases                      | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|---|----------------------------------|---------------------------|--|----------------------------|
| 30001021-001-00   | \$1,000<br>Costo en compranet:<br>\$800 | 14/02/2000                       | 16/02/2000<br>10:00 horas | 21/02/2000<br>10:00 horas                        | 23/02/2000<br>10:00 horas  |
| Partida           | Clave CABMS                             | Descripción                      |                           | Cantidad   | Unidad de medida           |
| I                 | C690400028                              | Vara de Perilla                  |                           | 82,000   | BULTO                      |

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de febrero del 2000 a las 10:00 horas en la Sala de Juntas Cabildos, ubicada en el 2º piso del edificio Delegacional, en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, México, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 21 de febrero del 2000 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 23 de febrero del 2000 a las 10:00 horas en el domicilio de la Convocante.
- Lugar de entrega: Campamento San Simón, ubicado en lateral de Insurgentes Norte, Esq. con Eje Guerrero, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 Horas.
- El plazo de entrega será dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes, conforme al calendario de entregas del Anexo Técnico 1.

| No. de licitación | Costo de las bases                      | Fecha límite para adquirir bases  | Junta de aclaraciones     | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|---|---|---------------------------|--|----------------------------|
| 30001021-002-00   | \$1,000<br>Costo en compranet:<br>\$800 | 14/02/2000  | 17/02/2000<br>10:00 horas | 22/02/2000<br>10:00 horas                        | 24/02/2000<br>10:00 horas  |
| Partida           | Clave CABMS                             | Descripción   |                           | Cantidad   | Unidad de medida           |
| I                 | I480800052                              | Camión Pick-Up, capacidad de carga de 1 tonelada, motor a gasolina; austera; color blanca, modelo 2000. |                           | 30   | Unidades                   |

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de febrero del 2000 a las 10:00 horas en la Sala de Juntas Cabildos, en el 2º piso del Edificio Delegacional.
- La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 22 de febrero del 2000 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 24 de febrero del 2000 a las 10:00 horas en el domicilio de la Convocante.
- Lugar de entrega: en el Almacén "A", L.A.B. puesto en piso, de lunes a viernes en el horario de entrega: de 10:00 a 15:00 Horas.
- Plazo de entrega dentro de los 10 (Diez) Posteriores a la Recepción Formal del pedido correspondiente.

| No. de licitación | Costo de las bases                      | Fecha límite para adquirir bases  | Junta de aclaraciones     | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|---|---|---------------------------|--|----------------------------|
| 30001021-003-00   | \$1,000<br>Costo en compranet:<br>\$800 | 14/02/2000  | 17/02/2000<br>18:30 horas | 22/02/2000<br>18:30 horas                        | 24/02/2000<br>18:30 horas  |
| Partida           | Clave CABMS                             | Descripción   |                           | Cantidad   | Unidad de medida           |
| 1                 | C810600004                              | Servicio de mantenimiento preventivo (afinación) y verificación al parque vehicular de hasta 3 ½ Ton. |                           | 1  | Contrato                   |

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de febrero del 2000 a las 18:30 horas en la Sala de Juntas Cabildos, ubicada en el 2º piso del domicilio de la Convocante.
- La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 22 de febrero del 2000 a las 18:30 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 24 de febrero del 2000 a las 18:30 horas en el domicilio de la Convocante.
- Lugar de entrega: los Servicios requeridos serán prestados en las Instalaciones del licitante adjudicado, conforme a lo requerido en el Anexo Técnico 1 de las bases, las unidades se recibirán los días que indique la Unidad de Talleres así como en el horario de entrega que indique la misma.
- La Vigencia del Contrato será del 1º de marzo al 31 de diciembre del 2000.

#### CONDICIONES GENERALES PARA LAS LICITACIONES:

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Aldama y Mina S/N, Col. Buenavista, C.P. 06350, Cuauhtémoc, Distrito Federal, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es en Convocante mediante Cheque de Caja o Cheque Certificado a nombre de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- Las condiciones de pago serán: a los 20 (veinte) días de la recepción de la factura debidamente requisitada fiscalmente y a la verificación de la entrega de los bienes y/o recepción de los servicios a satisfacción de la Convocante.

(Firma)

México, Distrito Federal 8 de febrero del 2000

**LIC. VIRGINIA FUENTES CARRETO**  
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACIÓN

Rúbrica

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

Delegación Miguel Hidalgo  
Licitaciones Públicas Nacionales  
Convocatoria Múltiple

En observancia a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para la adquisición de: "Papelería y Útiles de Oficina", así como la contratación del "Suministro de Diesel Industrial", "Mantenimiento Preventivo y Correctivo (Proceso de verificación) al Parque Vehicular" y "Suministro de Gas L.P." autorizadas en la Primera y Segunda Sesión Ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Delegación Miguel Hidalgo, celebradas los días 07 y 27 de enero del año 2000, de conformidad con lo siguiente:

| Licitación Pública Nacional No.  |             | Costo de las bases en la:  | Junta de aclaración de bases         | Presentación de propuestas y Acto de apertura técnica | Acto de apertura económica         | Fallo Público                      | Plazo de entrega |
|--|-------------|--|--------------------------------------|---|------------------------------------|------------------------------------|------------------|
| 30001026-004-00<br>PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA   |             | CONVOCANTE \$900.00<br>SISTEMA COMPRANET \$800.00                    | 18 de febrero del 2000<br>11:00 hrs. | 25 de febrero del 2000<br>14:00 hrs.                  | 03 de marzo del 2000<br>11:00 hrs. | 10 de marzo del 2000<br>13:00 hrs. | PROGRAMADA       |
| Partida  | Clave CABMS | Descripción  |                                      |   | Cantidad                           | Unidad de Medida                   |                  |
| 01   | C660200010  | FOLDER TAMAÑO CARTA Y OFICIO COLOR CREMA                             |                                      |   | 90,000                             | PIEZA                              |                  |
| 02   | C660200028  | SOBRE TIPO BOLSA TAMAÑO MEMORANDUM, CARTA Y OFICIO CON CEJA ENGOMADA |                                      |   | 60,000                             | PIEZA                              |                  |
| 03   | C210000024  | PLUMA PUNTO MEDIANO TINTA AZUL, NEGRA Y ROJA                         |                                      |   | 37,500                             | PIEZA                              |                  |
| 04   | C210000082  | LAPIZ PLOMO DEL No. 2  |                                      |   | 37,500                             | PIEZA                              |                  |
| 05   | C660400026  | PAPEL BOND BLANCO PARA FOTOCOPIADO TAMAÑO CARTA Y OFICIO             |                                      |   | 13,125                             | PAQUETE                            |                  |
| Licitación Pública Nacional No.  |             | Costo de las bases en la:  | Junta de aclaración de bases         | Presentación de propuestas y Acto de apertura técnica | Acto de apertura económica         | Fallo Público                      | Plazo de entrega |
| 30001026-005-00<br>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (PROCESO DE VERIFICACION) AL PARQUE VEHICULAR |             | CONVOCANTE \$1,000.00<br>SISTEMA COMPRANET \$900.00                  | 18 de febrero del 2000<br>13:00 hrs. | 25 de febrero del 2000<br>11:00 hrs.                  | 03 de marzo del 2000<br>13:00 hrs. | 10 de marzo del 2000<br>11:00 hrs. | PROGRAMADA       |
| Partida  | Clave CABMS | Descripción  |                                      |   | Cantidad                           | Unidad de Medida                   |                  |
| 01   | C810600000  | MOTOR 8 CILINDROS, MOTOR A GASOLINA C/CARBURADOR                     |                                      |   | 156                                | VEHICULO                           |                  |
| 02   | C810600000  | MOTOR 6 CILINDROS, MOTOR A GASOLINA C/CARBURADOR                     |                                      |   | 58                                 | VEHICULO                           |                  |
| 03   | C810600000  | MOTOR A DIESEL MOTOR PERKINS F-IV                                    |                                      |   | 55                                 | VEHICULO                           |                  |
| 04   | C810600000  | MOTOR A DIESEL MERCEDES BENZ   |                                      |   | 52                                 | VEHICULO                           |                  |
| 05   | C810600000  | MOTOR 6 CILINDROS, MOTOR A GASOLINA FULL INYECTION                   |                                      |   | 48                                 | VEHICULO                           |                  |

| Licitación Pública Nacional No.                    |             | Costo de las bases en la:                         | Junta de aclaración de bases         | Presentación de propuestas y Acto de apertura técnica | Acto de apertura económica           | Fallo Público                      | Plazo de entrega |
|--|-------------|---|--------------------------------------|---|--------------------------------------|------------------------------------|------------------|
| 30001026-006-00<br>SUMINISTRO DE DIESEL INDUSTRIAL |             | CONVOCANTE \$700.00<br>SISTEMA COMPRANET \$600.00 | 17 de febrero del 2000<br>13:00 hrs. | 24 de febrero del 2000<br>14:00 hrs.                  | 29 de febrero del 2000<br>11:00 hrs. | 03 de marzo del 2000<br>12:00 hrs. | MENSUAL          |
| Partida  | Clave CABMS | Descripción                                       |                                      |   | Cantidad Mínima                      | Cantidad Máxima                    | Unidad de Medida |
| 01   | C510100022  | DIESEL INDUSTRIAL                                 |                                      |   | 55,000                               | 11,0000                            | LITRO            |
| Licitación Pública Nacional No.                    |             | Costo de las bases en la:                         | Junta de aclaración de bases         | Presentación de propuestas y Acto de apertura técnica | Acto de apertura económica           | Fallo Público                      | Plazo de entrega |
| 30001026-007-00<br>SUMINISTRO DE GAS L.P.          |             | CONVOCANTE \$800.00<br>SISTEMA COMPRANET \$700.00 | 17 de febrero del 2000<br>18:00 hrs. | 24 de febrero del 2000<br>12:00 hrs.                  | 29 de febrero del 2000<br>13:00 hrs. | 03 de marzo del 2000<br>11:00 hrs. | MENSUAL          |
| Partida  | Clave CABMS | Descripción                                       |                                      |   | Cantidad Mínima                      | Cantidad Máxima                    | Unidad de Medida |
| 01   | C510200020  | GAS L.P.  |                                      |   | 242,286                              | 348,700                            | LITRO            |

- 1.- Las Bases de estas Licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Vicente Egúía, esquina Sóstenes Rocha s/n, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- 2.- La Venta de Bases en "la Convocante" y Compranet, será los días 10, 11, 14, 15 y 16 de febrero del presente año, de 10:00 a 14:00 horas.
- 3.- La Forma de Pago es: en "la Convocante", con Cheque Certificado o de Caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el Sistema Compranet, mediante recibo que genera el mismo, debiendo enviar vía fax, copia del recibo de pago a "la Convocante" para su inclusión en el registro de participantes.
- 4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación de Propuestas, Apertura Técnica, Económica y Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señalados en las Licitaciones, en el Auditorio de esta Delegación, ubicado en Avenida Parque Lira No. 94, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- 5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.
- 6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.
- 7.- Los lugares de entrega y suministro serán en: los indicados en las Bases de cada Licitación.
- 8.- Las condiciones de pago serán: 20 días después de la aceptación formal y satisfactoria de los bienes o servicios.
- 9.- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- 10.- Las fechas de los Fallos serán las que se indican en las Bases de cada Licitación.
- 11.- En estas Licitaciones, no se otorgará ningún tipo de anticipos.

México, Distrito Federal a 10 de febrero del 2000.  
 Delegado del Gobierno del Distrito Federal en Miguel Hidalgo  
 LIC. JORGE A. FERNANDEZ SOUZA  
 RUBRICA  
 (Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**Delegación Xochimilco**  
**Licitación Pública Nacional**

Convocatoria: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la adquisición de Materiales y Artículos de Limpieza y Materiales y Útiles de Oficina de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases                      | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|---|----------------------------------|---------------------------|--|----------------------------|
| 30001031-001-00   | \$1,000<br>Costo en compranet:<br>\$700 | 14/02/2000                       | 15/02/2000<br>13:00 horas | 22/02/2000<br>13:00 horas                        | 25/02/2000<br>13:00 horas  |

| Partida | Clave CABMS | Descripción   | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|---------------|----------|------------------|
| 1       | C420000032  | Cubeta        | 830      | Pieza            |
| 2       | C420000032  | Cubeta        | 600      | Pieza            |
| 3       | 0000000000  | Creolina      | 370      | Litros           |
| 4       | C420000042  | Desodorante   | 2,900    | Litros           |
| 5       | 0000000000  | Bomba de hule | 120      | Pieza            |

| No. de licitación | Costo de las bases                      | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|---|----------------------------------|---------------------------|--|----------------------------|
| 30001031-002-00   | \$1,000<br>Costo en compranet:<br>\$700 | 14/02/2000                       | 15/02/2000<br>10:00 horas | 22/02/2000<br>10:30 horas                        | 25/02/2000<br>10:30 horas  |

| Partida | Clave CABMS | Descripción                          | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|--------------------------------------|----------|------------------|
| 1       | C210000134  | Engrapadora                          | 130      | Pieza            |
| 2       | C210000148  | Perforadora                          | 84       | Pieza            |
| 3       | C210000224  | Tajalápiz eléctrico                  | 45       | Pieza            |
| 4       | C210000206  | Refuerzo (para perforación en papel) | 600      | Pieza            |
| 5       | C210000024  | Bolígrafos, plumones y marcadores    | 4,350    | Pieza            |

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Gladiolas No. 161, Colonia Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Distrito Federal., los días 8, 9, 10, 11 y 14 de febrero de 2000; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Cheque Certificado o de Caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema, en la cuenta No.9649285 de la sucursal 92 de Banca Serfin.

\* Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en las fechas y horarios arriba indicados en: Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en Calle Gladiolas Número 161, Colonia Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Distrito Federal.

\* La apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en las fechas y horarios arriba indicados en: La Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en calle Gladiolas Número 161, Colonia Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Distrito Federal.

\* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

\* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

\* Lugar de entrega: Almacén General Capulines, Calle Capulines S/N Barrio Xaltocan, los días lunes a viernes en el horario de entrega: de 9:00 a 14:00 horas.

\* Plazo de entrega :Según Bases

\* Las condiciones de pago serán: 15 días hábiles posteriores a la recepción de la factura debidamente requisitada

México, Distrito Federal 8 de febrero del 2000

(Firma)

**LIC. ROSARIO SIERRA VALLE**

Subdelegada de Administración y Secretaria Ejecutiva del  
 Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
 Dirección General de Administración Urbana  
 Licitación Pública Nacional  
 Consolidada

Convocatoria: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la Adquisición de Materiales y Útiles de Oficina de conformidad con lo siguiente:

| Nº. de licitación | Costo de las bases                              | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|---|----------------------------------|---------------------------|--|----------------------------|
| 30001033-001-2000 | \$ 1,000.00<br>Costo en compraNET:<br>\$ 950.00 | 16/02/2000                       | 17/02/2000<br>10:30 horas | 24/02/2000<br>10:30 horas                        | 02/03/2000<br>10:30 horas  |

| Partida | Clave CABMS | Descripción                        | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|------------------------------------|----------|------------------|
| 1       | 0000000000  | Acetato p/engargolar tamaño carta  | 750      | Juego            |
| 2       | 0000000000  | Acetato p/engargolar tamaño oficio | 300      | Juego            |
| 3       | 0000000000  | Bibliorato t/carta                 | 400      | Pieza            |
| 4       | 0000000000  | Block de notas 3x4                 | 700      | Pieza            |
| 5       | 0000000000  | Block p/apuntes 1/2 carta          | 90       | Pieza            |

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: MORELOS No. 104, Colonia JUAREZ, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal; con el siguiente horario: De 10:00 a 14:00 Horas..

\* La forma de pago es: En convocante: Mediante cheque certificado o cheque de caja a nombre de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del D.F.. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

\* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de febrero del 2000 a las 10:30 horas en: Sala de Juntas de Coordinación Administrativa de la D.G.A.U., ubicada en: Av. Morelos Número 104 - 4º piso Col. Juárez., C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

\* El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 24 febrero del 2000 a las 10:30 horas.

\* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 24 febrero del 2000 a las 10:30 horas y la apertura de la propuesta económica el día: 02 de marzo a las 10:30 horas en Morelos No. 104 - 4º piso., Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

\* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español .

\* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: Peso Mexicano .

\* Lugar de entrega: en el almacén de la D.G.A.U. y en el de la SEDUVI los días Lunes a Viernes. en el horario de entrega: De 9:00 a 14:00 Horas.

\* Plazo de entrega : según programa.

\* Las condiciones de pago serán: 20 Días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada y a la aceptación formal de los bienes o servicios.

México, Distrito Federal 10 de febrero del 2000  
**C.P. FRANCISCO BAZA DIAZ**  
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
 Rúbrica  
 (Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**

Licitación Pública Nacional

Convocatoria:007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a los interesados para participar en la licitación de carácter nacional, con recursos de crédito al Gobierno del Distrito Federal, para la contratación de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTES EN LA SUPERVISIÓN DEL TRAMO SUBTERRÁNEO DE ZONA DE MANIOBRAS BUENAVISTA A ESTACIÓN MORELOS, INCLUYENDO SUS OBRAS INDUCIDAS Y COMPLEMENTARIAS DEL METROPOLITANO LÍNEA "B", BUENAVISTA-ECATEPEC, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases  | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Fallo                     |
|-------------------|---|----------------------------------|---------------------------|---|--|----------------------------|---------------------------|
| 30001060-007-2000 | \$ 1,480.00<br>Costo en compraNET:<br>\$ 1,430.00               | 15/02/2000                       | 23/02/2000<br>11:00 horas | 18/02/2000<br>10:00 horas                 | 03/03/2000<br>12:00 horas                        | 13/03/2000<br>13:30 horas  | 24/03/2000<br>14:30 horas |
| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra                                  |                                  |                           | Fecha de inicio                           | Fecha de terminación                             | Capital Contable Requerido |                           |
| 00000             | SUPERVISIÓN DEL TRAMO SUBTERRÁNEO BUENAVISTA A ESTACIÓN MORELOS |                                  |                           | 25/04/2000                                | 30/12/2000                                       | \$1'000,000.00             |                           |

- \* Ubicación de la obra: sobre Eje 1 Norte entre Circuito Interior y Av. Eduardo Molina, en México, D.F.
- \* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Dirección de Costos y Concursos de esta Dirección General, Av. Universidad, No. 800, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P.03310 Benito Juárez, México D.F., de 9:00 a 14:00 horas.
- \* La forma de pago es: en la convocante, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Tesorería del Distrito Federal, con cargo a institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal. En compraNET con depósito a Banca Serfin, S.A. sucursal 92, cuenta No. 9649285, mediante los recibos que genera el sistema; estando disponibles los anexos a las bases en la convocante. Se otorgará un anticipo del 10%.
- \* Con autorización previa de la D.G.C.O.S.T.C., se podrán subcontratar partes de la obra, o asociarse para fines de financiamiento o ejecución de la misma.
- \* La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con uno de los requisitos siguientes: 1.- Haber tenido a su cargo la supervisión de trabajos de construcción de obra Metro en solución subterránea, durante los últimos diez años. 2.- Haber tenido a su cargo la supervisión de la construcción de obras que hayan requerido la fabricación y colocación de muro milán o prefabricados como sistema de contención de excavación y estructuración, durante los últimos 10 años.
- \* Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: presentar registro definitivo ante la Secretaría de Obras y Servicios, o: acta constitutiva y posteriores, capital contable mínimo requerido comprobable mediante el estado de posición financiera de final de año debidamente firmado por contador público y con la última declaración fiscal que corresponda al período, y manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la L.O.P.D.F.
- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto artículos 40 y 41, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- \* Garantías: de seriedad de su propuesta, 5%, del importe total de la misma; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido; de anticipos, 100 % del monto de los mismos; todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso.

(Firma)

México, Distrito Federal a 8 de febrero del 2000.

**ING. MARIO H. CURZIO RIVERA**

DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

Rúbrica

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL SISTEMA DE  
TRANSPORTE COLECTIVO**

**AVISO**

LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, INFORMA A LOS PARTICIPANTES LA CANCELACIÓN DE LAS SIGUIENTES LICITACIONES, PUBLICADAS EN ESTE MEDIO EN LAS FECHAS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

| <b>N° LICITACIÓN</b> | <b>OBRA</b>   | <b>PUBLICACIÓN</b> |
|----------------------|---|--------------------|
| 30001060-054-98      | PUENTE VEHICULAR MARRUECOS                                | 24-DIC-98          |
| 30001060-001-99      | DISTRIBUIDOR VIAL ZARAGOZA                                | 7-ENE-99           |
| 30001060-017-99      | TERMINACIÓN PARADERO SAN LÁZARO                           | 6-MAY-99           |
| 30001060-021-99      | SUPERVISIÓN PARADEROS DEPORTIVO OCEANÍA Y VILLA DE ARAGÓN | 3-JUN-99           |
| 30001060-022-99      | PARADERO DEPORTIVO OCEANÍA                                | 3-JUN-99           |
| 30001060-023-99      | PARADERO VILLA DE ARAGÓN                                  | 8-JUN-99           |
| 30001060-047-99      | ACABADOS ESTACIÓN CONTINENTES                             | 23-DIC-99          |
| 30001060-048-99      | ACABADOS ESTACIONES IMPULSORA Y RÍO DE LOS REMEDIOS       | 30-DIC-99          |
| 30001060-001-2000    | ACABADOS ESTACIÓN CD. AZTECA                              | 6-ENE-2000         |

México, D. F. a 8 de febrero del 2000

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL DIRECTOR GENERAL**

(Firma)  
**ING. MARIO HUMBERTO CURZIO RIVERA**

---



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
 Dirección General de Equidad y Desarrollo Social  
 Licitación Pública Nacional

**Convocatoria Múltiple: 002**

En cumplimiento de lo que establecen, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 27 Inciso A, 29 y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. El Gobierno del Distrito Federal por conducto de la Dirección General de Equidad y Desarrollo Social; convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, que para adquirir combustible y productos alimenticios llevará a cabo conforme a lo siguiente:

| No. de licitación                | Costo de las bases                 | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Presentación de propuestas y apertura técnica | Acto de apertura económica | Acto de Fallo             |
|----------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|---|----------------------------|---------------------------|
| Segunda Convocatoria Consolidada |                                    |                                  |                           |   |                            |                           |
| 30001110-003-2000                | \$600.00<br>En compra NET \$500.00 | 17/02/2000                       | 18/02/2000<br>11:00 horas | 24/02/2000<br>11:00 horas                     | 01/03/2000<br>11:00 horas  | 07/03/2000<br>11:00 horas |
| Partida                          | Clave CABMS                        | Descripción                      |                           |   | Cantidad                   | Unidad de medida          |
| 1                                | C510200020                         | Vales de Gasolina                |                           |   | \$200,000.00               | Vale                      |
| 2                                | C510200024                         | Suministro de Gas L.P.           |                           |   | 50,000 mensual             | Litro                     |

| No. de licitación | Costo de las bases                 | Fecha límite para adquirir bases   | Junta de aclaraciones     | Presentación de propuestas y apertura técnica | Acto de apertura económica | Acto de Fallo             |
|-------------------|------------------------------------|------------------------------------|---------------------------|---|----------------------------|---------------------------|
| 30001110-004-2000 | \$800.00<br>En compra NET \$700.00 | 16/02/2000                         | 17/02/2000<br>11:00 horas | 23/02/2000<br>11:00 horas                     | 29/02/2000<br>11:00 horas  | 06/03/2000<br>12:00 horas |
| Partida           | Clave CABMS                        | Descripción                        |                           |   | Cantidad aprox.            | Unidad de medida          |
|                   |                                    | Productos alimenticios en 3 grupos |                           |   |                            |                           |
| 1                 | 000000000                          | Cárnicos                           |                           |   | 1,000 a 1355 mens.         | Raciones                  |
| 2                 | 000000000                          | Frutas y Verduras                  |                           |   | 1,000 a 1355 mens.         | Raciones                  |
| 3                 | 000000000                          | Abarrotes y lácteos                |                           |   | 1,000 a 1355 mens.         | Raciones                  |

- Adquisiciones autorizadas por el Subcomité de Adquisiciones de la Secretaría Desarrollo Social, según casos Nos. 3, 15, 32, 38, 50 y 62/2000.
- **Eventos de Licitación:** Serán en el domicilio de la convocante: Calz. México-Tacuba N° 235, Col. Un Hogar Para Nosotros, C.P.11330 Deleg. Miguel Hidalgo, D.F. Tel. 53-41-33-63.
- **Bases de licitación:** Estarán disponibles para su consulta y venta, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación. En el domicilio de la convocante de 09:00 a 15:00 Horas. En compraNET: <http://compranet.gob>
- **Pago de bases:** En la convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compraNET, a través de Banca Serfin S.A., en la cuenta del Gobierno del Distrito Federal, mediante el recibo que genere el sistema.
- **Propuestas:** Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos en moneda nacional.
- **Entrega de los bienes:** Gasolina una sola entrega el 9 de marzo del 2000. Gas LP, parciales conforme al programa de entregas. Los víveres parciales conforme al programa de entrega.
- **Pago de los bienes:** Dentro de los 10 días siguientes a la fecha de recepción de la factura debidamente requisitada, de acuerdo al procedimiento establecido por la convocante.
- **Anticipo:** No se otorgarán anticipos.
- **Tratados:** No se efectuaran bajo la cobertura de ningún tratado

México, Distrito Federal, 10 de febrero del 2000  
 Secretario Ejecutivo  
 Lic. Javier Escalera Leandro  
 (Firma)

# SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL D.F.

Gerencia de Recursos Materiales

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la Contratación de Adquisición de Bienes y Servicios de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases                        | Fecha límite para adquirir bases  | Junta de aclaraciones     | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|---|---|---------------------------|--|----------------------------|
| 30101001-001-00   | \$1,500<br>Costo en compraNET:<br>\$1,400 | 16/02/2000  | 17/02/2000<br>10:00 horas | 24/02/2000<br>10:00 horas                        | 28/02/2000<br>10:00 horas  |
| Partida           | Clave CABMS                               | Descripción   |                           | Cantidad   | Unidad de medida           |
| 1                 | 0000000000                                | Adquisición de Vales de Despensa  |                           | 21'777,600                                       | Pesos                      |
| 2                 | 0000000000                                | Adquisición de Vales de Gasolina  |                           | 2'727,200  | Pesos                      |
| No. de licitación | Costo de las bases                        | Fecha límite para adquirir bases  | Junta de aclaraciones     | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
| 30101001-002-99   | \$1,500<br>Costo en compraNET:<br>\$1,400 | 16/02/2000  | 18/02/2000<br>10:00 horas | 25/02/2000<br>10:00 horas                        | 29/02/2000<br>10:00 horas  |
| Partida           | Clave CABMS                               | Descripción   |                           | Cantidad   | Unidad de medida           |
| 1                 | 0000000000                                | Servicio de Limpieza para el Edificio Central, Puesto Central de Control, Depósitos, Módulos y demás Instalaciones del Organismo. |                           | 1  | Servicio                   |
| 2                 | 0000000000                                | Servicio de Limpieza Profunda del Tren Ligero.  |                           | 1  | Servicio                   |

\* Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Municipio Libre No. 402 ote. 3er. piso, Colonia San Andres Tetepilco, C.P. 09440, Iztapalapa, Distrito Federal; con el siguiente horario: de 9:00 a 12:30 horas.

\* La forma de pago es: En convocante: efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de "Servicio de Transportes Eléctricos del D.F.". En compraNET el pago deberá efectuarse en la Sucursal 92 de Banca Serfin, Cuenta Número 9649285.

\* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español .

\* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano .

\* Lugar de entrega: Será en los lugares establecidos en las bases.

\* Plazo de prestación de los servicios: será el indicado en las bases.

\* Las condiciones de pago serán: 20 días naturales después de la presentación de la factura de los bienes y servicios que hayan sido recibidos a satisfacción del Organismo.

\* Para el caso de la Licitación No. 30101001-002/00, se realizará visita física el día 17 de febrero de 2000 a las 9:00 hrs. en el lugar indicado en las bases.

México, Distrito Federal 10 de febrero de 1999.

(Firma)

**LIC. GUSTAVO AQUINO ALCANTARA**

Gerente de Recursos Materiales

Rúbrica

## SECCION DE AVISOS

**EMPRESAS FINANCIADAS, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE OCTUBRE DE 1999**

## ACTIVO

## CIRCULANTE

|  |                  |
|--|------------------|
| Efectivo y valores de inmediata realización. | 759,762.15       |
| Saldos a favor de impuestos.                 | <u>83,593.02</u> |
| Suma el activo                               | 843,355.17       |

## PASIVO

## A CORTO PLAZO

|                      |                 |
|----------------------|-----------------|
| Acreeedores diversos | 328,750.00      |
| Impuestos por pagar  | <u>1,999.80</u> |
| Suma el pasivo       | 330,749.80      |

## CAPITAL CONTABLE

|                               |                     |
|-------------------------------|---------------------|
| CAPITAL SOCIAL                | 1,350,025.00        |
| RESERVA LEGAL                 | 49,455.00           |
| PERDIDAS ACUMULADAS           |                     |
| De ejercicios anteriores      | (393,331.39)        |
| Del ejercicio de liquidación. | <u>(493,543.68)</u> |
| Suma el capital               | 512,605.37          |

|                          |            |
|--------------------------|------------|
| Suma el pasivo y capital | 843,355.17 |
|--------------------------|------------|

|                           |                |
|---------------------------|----------------|
| VALOR NOMINAL POR ACCIÓN  | \$1.00         |
| VALOR CONTABLE POR ACCIÓN | \$0.379701     |
| VALOR DE MERCADO          | \$0.379701     |
| CAPITAL FIJO              | \$25.00        |
| CAPITAL VARIABLE          | \$1,350,000.00 |
| ACCIONES EMITIDAS         | 1,350,025      |

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tengan en el mismo. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance de liquidación.

México, D.F. a 31 de octubre de 1999

(Firma)

\_\_\_\_\_  
 Ing. José Ezeta López  
 Liquidador

**MUNDO VIVIENTE S. A. DE C. V.**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1999**  
**(CIFRAS EN PESOS)**

|                                    |                         |
|------------------------------------|-------------------------|
| <b>Activo</b>                      |                         |
| Circulante                         | \$ 5,000.00             |
| Diferido                           | \$ 416,359.60           |
| Bancos                             | \$ 4,805.28             |
| <b>Total Activo</b>                | <b>\$ 426,164.88</b>    |
| <b>Pasivo</b>                      |                         |
| Acreedores                         | \$ 9,541,766.83         |
| <b>Total Pasivo</b>                | <b>\$ 9,541,766.83</b>  |
| <b>Capital</b>                     | <b>\$ 2,500,096.00</b>  |
| Pérdidas Acumuladas                | \$ -13,759,359.69       |
| Pérdidas del Ejercicio             | \$ 2,143,661.74         |
| <b>Total Capital</b>               | <b>\$ -9,115,601.95</b> |
| <b>Total de Pasivo más Capital</b> | <b>\$ 426,164.88</b>    |

Cuota de Reembolso es igual a \$ 0.1719 por cada acción de valor nominal de \$ 1.00

(Firma)  
**Michel Shapiro Ackerman**  
 Liquidador

**DESARROLLO Y PLANEACION INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**

**AVISO DE FUSION**

De conformidad previsto por los Artículos 223, 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se efectúa la presente publicación con el objeto informar a todos los acreedores y terceros con interés jurídico en DESARROLLO Y PLANEACION INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., que con fecha 17 de noviembre de 1999, la sociedad celebró una asamblea general extraordinaria de accionistas en la cual se tomaron las siguientes resoluciones:

**ACUERDOS DE FUSIÓN**

**PRIMERO.-** Se aprobó la fusión por incorporación de DESARROLLO Y PLANEACION INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., en calidad de sociedad fusionada, con JOHNSON CONTROLS AUTOMOTIVE MEXICO, S.A. DE C.V., en calidad de sociedad fusionante, mediante la transmisión por parte de la fusionada a la fusionante de la totalidad de su patrimonio social, la cual surtirá sus efectos a partir del día 1 de enero del 2000, siempre y cuando antes o en dicha fecha la protocolización notarial de las resoluciones de la Asamblea de referencia queden debidamente inscritas en el Registro Público del Comercio de México, Distrito Federal, y se obtengan las Cartas de los Acreedores manifestando su conformidad y consentimiento sobre el mismo.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de la fusión por incorporación acordada la sociedad fusionante subsistente JOHNSON CONTROLS AUTOMOTIVE MEXICO, S.A. DE C.V., recibió en vía de aportación a su capital variable, la totalidad del capital social de DESARROLLO Y PLANEACION INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., al desaparecer ésta última en calidad de sociedad fusionada.

**TERCERO.-** De manera correlativa y por ministerio de ley, JOHNSON CONTROLS AUTOMOTIVE MEXICO, S.A. DE C.V., se convertirá en la propietaria, titular y poseedora de todos y cada uno de los activos, derechos, prerrogativas y licencias u autorizaciones de que a la fecha en que surta efectos la fusión detente DESARROLLO Y PLANEACION INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

**CUARTO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, queda aprobado que la transmisión respecto de los activos, pasivos y capital social de DESARROLLO Y PLANEACION INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., en favor de JOHNSON CONTROLS AUTOMOTIVE MEXICO, S.A. DE C.V., se realice en forma inmediata en los términos especificados en el plan de fusión. Se determina que el capital social de DESARROLLO Y PLANEACION INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., por transmitido a la parte variable de JOHNSON CONTROLS AUTOMOTIVE MEXICO, S.A. DE C.V., será de \$920,000.00 (Novecientos Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.).

**QUINTO.-** El acta de asamblea general extraordinaria de los accionistas de DESARROLLO Y PLANEACION INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., de fecha 17 de noviembre de 1999, en la que se acordó la fusión por incorporación de DESARROLLO Y PLANEACION INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., en calidad de sociedad fusionada con JOHNSON CONTROLS AUTOMOTIVE MEXICO, S.A. DE C.V., en calidad de sociedad fusionante, fue debidamente protocolizada mediante Escritura Pública No. 83,060, Volumen 1,569, Folio 65,766, de fecha 8 de diciembre de 1999, otorgada ante la fe del Lic. Gerardo Correa Etchegaray, titular de la Notaría Pública Número 89 de la Ciudad de México, Distrito Federal. Quedando debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil No. 33,790.

#### SISTEMA DE EXTINCION DE PASIVOS

Con el fin de cumplir con las disposiciones legales aplicables, DESARROLLO Y PLANEACION INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., publica el sistema de extinción de pasivos, señalando que JOHNSON CONTROLS AUTOMOTIVE MEXICO, S.A. DE C.V., absorbe y será responsable del exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, pasivos, deudas, compromisos y responsabilidades que al momento en que surta en sus efectos la fusión existan a cargo de DESARROLLO Y PLANEACION INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

Con el fin de cumplir con las disposiciones legales aplicables, a continuación se publica el Balance General de DESARROLLO Y PLANEACION INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., con cifras al 31 de diciembre de 1998, de conformidad con lo siguiente:

(Firma)

LIC. FELIPE CHAPULA ALMARAZ  
Delegado Especial de la Asamblea.

---

**DESARROLLO Y PLANEACION INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**  
(subsidiaria de Johnson Controls Holding Company México, S. de R.L. de C.V.)

**BALANCE GENERAL**

**Pesos de poder adquisitivo del**  
**31 de diciembre de 1998**

|   | <u>31 de diciembre de</u> |                          |
|---|---------------------------|--------------------------|
|   | <u>1998</u>               | <u>1997</u>              |
| <b><u>Activo</u></b>  |                           |                          |
| <b>ACTIVO CIRCULANTE:</b>                                     |                           |                          |
| Impuestos por recuperar                                       | \$ 16,586<br>=====        | \$ 19,673<br>=====       |
| <br><b><u>Pasivo e inversión de los accionistas</u></b>       |                           |                          |
| <b>PASIVO A CORTO PLAZO:</b>                                  |                           |                          |
| Cuentas por pagar y gastos acumulados                         | \$ 42,550                 | \$ 50,468                |
| <br>INVERSION EN ACCIONES DE COMPAÑÍA<br>SUBSIDIARIA (Nota 2) | <br><u>142,833,614</u>    | <br><u>25,331,040</u>    |
| <br>Suma el pasivo  | <br><u>142,876,164</u>    | <br><u>25,381,508</u>    |
| <br>INVERSION DE LOS ACCIONISTAS (Nota 3):                    |                           |                          |
| Capital Social  | 14,041,256                | 14,041,256               |
| Déficit   | (131,337,388)             | ( 29,171,330)            |
| Insuficiencia en la actualización del capital                 | <u>( 25,563,446)</u>      | <u>( 10,231,761)</u>     |
| <br>Suma la inversión de los accionistas                      | <br><u>(142,859,578)</u>  | <br><u>( 25,361,835)</u> |
|   | <br>\$ 16,586<br>=====    | <br>\$ 19,673<br>=====   |

**TRANSPORTES BLINDADOS TAMEME, S.A. DE C.V**  
**Tameme del Centro, S.A. de C.V**

**AVISO DE FUSION**

Conforme a lo dispuesto por los artículos 222, 223, 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace constar para todos los efectos legales procedentes que en asambleas generales extraordinarias de accionistas de Transportes Blindados Tameme, S.A. de C.V y Tameme del Centro, S.A. de C.V, celebradas el día 31 de diciembre de 1999, ambas sociedades resolvieron fusionarse, habiendo suscrito en esa misma fecha el convenio respectivo, al tenor de las siguientes:

**...CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** TRANSPORTES BLINDADOS TAMEME, S.A. DE C.V y TAMEME DEL CENTRO, S.A. DE C.V convienen en FUSIONARSE y se FUSIONAN, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente convenio.

**SEGUNDA.-** Como consecuencia de la fusión convenida, SUBSISTIRÁ TRANSPORTES BLINDADOS TAMEME, S.A. DE C.V como sociedad FUSIONANTE, en tanto que TAMEME DEL CENTRO, S.A. DE C.V, se EXTINGUIRÁ, como sociedad fusionada.

**TERCERA.-** En virtud de que TRANSPORTES BLINDADOS TAMEME, S.A. DE C.V será la parte que subsistirá como sociedad fusionante, ésta se convierte en CAUSAHABIENTE de TAMEME DEL CENTRO, S.A. DE C.V. En consecuencia, al surtir efectos la fusión, TRANSPORTES BLINDADOS TAMEME, S.A. DE C.V se subroga en todos los derechos y acciones que corresponden a Tameme del Centro, S.A. de C.V y la substituye en todas las responsabilidades, derechos y obligaciones contraídas por ella, derivados de contratos, licencias, permisos, concesiones, registros y, en general, cualesquier actos u operaciones realizados por la sociedad fusionada o en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda. Por lo tanto, TRANSPORTES BLINDADOS TAMEME, S.A. DE C.V adquiere el dominio directo de todos los bienes físicos y jurídicos que integran el activo de la sociedad fusionada, incluyéndose, como se dijo, los derechos determinados e indeterminados (principales, derivados o accesorios) que existan o resultaren en el futuro, por motivos anteriores o posteriores, al momento de surtir efectos la fusión mencionada.

**CUARTA.-** Como resultado de la fusión, TRANSPORTES BLINDADOS TAMEME, S.A. DE C.V adquiere la totalidad de los activos y asume todos los pasivos que Tameme del Centro, S.A. de C.V tenga a la fecha de la fusión, al valor en libros que dichos activos y pasivos tengan el día 31 de diciembre de 1999.

**QUINTA.-** La fusión decretada surtirá efectos legales, fiscales y contables entre las partes y con respecto a sus accionistas, a partir del día TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, misma fecha en que se reúnen las cuentas de activo, pasivo y capital contable de la sociedad fusionada en la sociedad fusionante.

De conformidad con lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y con la finalidad de que la fusión surta efectos ante terceros en el momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio que respectivamente corresponda al domicilio social de cada sociedad, del correspondiente testimonio notarial en el que se haga constar la protocolización de la respectiva acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de cada una de las sociedades involucradas y a las que se hizo mención con anterioridad, se procederá a obtener el consentimiento para dicha fusión de los acreedores de éstas y, en el caso de que alguno de los mencionados acreedores no estuviere de acuerdo y manifestare por escrito su deseo de obtener el pago de sus créditos anticipadamente, la fusionante procederá al pago inmediato de los créditos a favor de los respectivos acreedores.

**SEXTA.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las partes convienen en publicar en el periódico oficial de sus respectivos domicilios sociales su último balance, con datos y cifras al día 31 de diciembre de 1999, así como los acuerdos de fusión estipulados en el presente convenio y en inscribir éstos últimos en el Registro Público de Comercio de sus correspondientes domicilios sociales, como antes ha quedado pactado.

**SEPTIMA.-** Como consecuencia de la fusión, se aumentará el capital social de TRANSPORTES BLINDADOS TAMEME, S.A. DE C.V, tanto en su parte fija como en la variable, en un monto equivalente al capital social íntegramente suscrito y pagado de la sociedad fusionada.

**OCTAVA.-** Los miembros del consejo de administración, ejecutivos y apoderados de la sociedad fusionada, cesarán en sus funciones a partir de la fecha efectiva de fusión.

**NOVENA.-** TRANSPORTES BLINDADOS TAMEME, S.A. DE C.V conservará su denominación actual y continuará rigiéndose por su estatuto social vigente...".

México, D.F, a 3 de enero de 2000

(Firma)

Lic. Fernando J. Ruíz Mandujano.

Delegado especial de cada  
una de las asambleas

**TRANSPORTES BLINDADOS TAMEME, S.A. DE C.V.  
(FUSIONANTE)**

**Balance General al 31 de Diciembre de 1999**

| <b>Concepto</b>                    | <b>Importe</b>        |
|------------------------------------|-----------------------|
| <b>A C T I V O</b>                 |                       |
| <b>ACTIVO CIRCULANTE</b>           |                       |
| CAJA                               | 55,472.86             |
| BANCOS                             | 2,595,930.13          |
| CLIENTES                           | 27,983,769.34         |
| ALMACEN                            | 6,600,156.07          |
| ANTICIPOS A PROVEEDORES            | 5,738,569.91          |
| DEUDORES DIVERSOS                  | 13,613,699.96         |
| PAGOS PROVISIONALES DE ISR         | 1,943,992.05          |
| PAGOS DE IMPAC                     | 785,478.76            |
| CREDITO AL SALARIO                 | 165,808.70            |
| <b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>     | <b>59,482,877.78</b>  |
| <b>ACTIVO FIJO</b>                 |                       |
| TERRENOS                           | 6,326,332.92          |
| EDIFICIOS                          | 33,800,355.68         |
| EQUIPO DE OPERACION                | 4,548,663.46          |
| EQUIPO DE SEGURIDAD                | 24,343,867.81         |
| EQUIPO DE TRANSPORTE               | 39,019,161.53         |
| EQUIPO DE COMPUTO                  | 3,246,714.61          |
| MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA     | 3,735,469.26          |
| HERRAMIENTAS                       | 98,526.42             |
| EQUIPO BLINDADO                    | 6,357,000.00          |
| EQUIPO DE COMUNICACION             | 288,908.05            |
| MAQUINARIA Y EQUIPO                | 174,832.00            |
| REVALUACION DE ACTIVO FIJO         | 110,076,079.56        |
| DEPRECIACION ACUMULADA             | (108,166,314.32)      |
| <b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>           | <b>123,849,596.98</b> |
| <b>ACTIVO DIFERIDO</b>             |                       |
| PAGOS ANTICIPADOS                  | 14,316,489.04         |
| GASTOS DE INSTALACION              | 4,390,893.45          |
| AMORT. ACUM. GASTOS DE INSTALACION | (683,478.76)          |
| DEPOSITOS EN GARANTIA              | 714,272.58            |
| <b>TOTAL ACTIVO DIFERIDO</b>       | <b>18,738,176.31</b>  |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>                | <b>202,070,651.07</b> |



**TRANSPORTES BLINDADOS TAMEME, S.A. DE C.V.  
(FUSIONANTE)**

**Balance General al 31 de Diciembre de 1999**

| Concepto                           | Importe        |
|------------------------------------|----------------|
| <b>P A S I V O</b>                 |                |
| PASIVO A CORTO PLAZO               |                |
| ACREEDORES DIVERSOS                | 16,069,843.22  |
| ACREEDORES BANCARIOS               | 12,216,276.40  |
| ACCIONISTAS                        | 50,430,601.92  |
| IMPUESTOS POR PAGAR                | 3,389,985.64   |
|                                    | <hr/>          |
| TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO         | 82,106,707.18  |
| <br><b>C A P I T A L</b>           |                |
| CAPITAL CONTABLE                   |                |
| CAPITAL SOCIAL                     | 49,500,000.00  |
| APORT. PENDIENTES DE CAPITALIZAR   | 16,000,000.00  |
| RESERVAS PARA CONTINGENCIAS        | 60,000.00      |
| RESULTADO DE EJER. ANTERIORES      | 418,744.29     |
| REVALUACIÓN DE ACTIVOS FIJOS       | 41,582,326.27  |
|                                    | <hr/>          |
| TOTAL CAPITAL CONTABLE             | 107,561,070.56 |
| Utilidad o (perdida) del Ejercicio | 12,402,873.33  |
|                                    | <hr/>          |
| TOTAL CAPITAL                      | 119,963,943.89 |
|                                    | <hr/>          |
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL             | 202,070,651.07 |

(Firma)

-----  
C.P. Rubén Sánchez Ancona  
Contador General

**TAMEME DEL CENTRO, S.A. DE C.V.  
(FUSIONADA)**

**Balance General al 31 de Diciembre de 1999**

| Concepto                       | Importe              |
|--------------------------------|----------------------|
| <b>ACTIVO</b>                  |                      |
| <b>ACTIVO CIRCULANTE</b>       |                      |
| CAJA                           | 21,433.07            |
| BANCOS                         | 648,816.36           |
| CLIENTES                       | 20,288,485.66        |
| ALMACEN                        | 1,106,191.79         |
| DEUDORES DIVERSOS              | 7,284,340.24         |
| PAGOS PROVISIONALES DE ISR     | 453,642.21           |
| PAGOS DE IMPAC                 | 720,196.33           |
| CREDITO AL SALARIO             | 54,180.43            |
| <b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b> | <b>30,577,286.09</b> |
| <b>ACTIVO FIJO</b>             |                      |
| TERRENOS                       | 521,000.00           |
| EDIFICIOS                      | 12,545,335.06        |
| EQUIPO DE OPERACION            | 1,131,900.19         |
| EQUIPO DE SEGURIDAD            | 3,210,735.36         |
| EQUIPO DE TRANSPORTE           | 2,812,504.39         |
| EQUIPO DE COMPUTO              | 631,811.04           |
| MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA | 2,110,046.59         |
| HERRAMIENTAS                   | 29,060.53            |
| EQUIPO DE COMUNICACION         | 474,250.52           |
| MAQUINARIA Y EQUIPO            | 257,506.28           |
| REVALUACION DE ACTIVO FIJO     | 11,256,050.41        |
| <b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>       | <b>34,980,200.37</b> |
| <b>ACTIVO DIFERIDO</b>         |                      |
| PAGOS ANTICIPADOS              | 4,617,298.84         |
| DEPOSITOS EN GARANTIA          | 188,423.50           |
| <b>TOTAL ACTIVO DIFERIDO</b>   | <b>4,805,722.34</b>  |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>            | <b>70,363,208.80</b> |

**TAMEME DEL CENTRO, S.A. DE C.V.  
(FUSIONADA)**

**Balance General al 31 de Diciembre de 1999**

| <b>Concepto</b>                    | <b>Importe</b>  |
|------------------------------------|-----------------|
| <b>P A S I V O</b>                 |                 |
| PASIVO A CORTO PLAZO               |                 |
| PROVEEDORES                        | 5,120,358.32    |
| ACREEDORES DIVERSOS                | 6,387,321.98    |
| ACCIONISTAS                        | 5,858,546.71    |
| IMPUESTOS POR PAGAR                | 3,400,495.83    |
|                                    | <hr/>           |
| TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO         | 20,766,722.84   |
| <b>C A P I T A L</b>               |                 |
| CAPITAL CONTABLE                   |                 |
| CAPITAL SOCIAL                     | 56,600,000.00   |
| RESULTADO DE EJER. ANTERIORES      | (24,108,556.59) |
| REVALUACIÓN DE ACTIVOS FIJOS       | 11,256,050.41   |
|                                    | <hr/>           |
| TOTAL CAPITAL CONTABLE             | 43,747,493.82   |
| Utilidad o (perdida) del Ejercicio | 5,848,992.14    |
|                                    | <hr/>           |
| TOTAL CAPITAL                      | 49,596,485.96   |
|                                    | <hr/>           |
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL             | 70,363,208.80   |

(Firma)

-----  
C.P. Fermin Diego Sosa Lara  
Comisario

---

**JUAN AGUIRREZABAL, S.A. DE C.V.****Acuerdo de Aumento de Capital**

Con fundamento en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y por lo dispuesto en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Juan Aguirrezabal, S.A. de C.V., de fecha 21 de enero del 2000, se informa a los Accionistas de la Sociedad que en la mencionada Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, se resolvió aumentar la parte variable del capital de la sociedad en la cantidad de \$4'156,650.00 (Cuatro millones ciento cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.). Por lo que, en términos del citado Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se otorga un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente acuerdo, para que los Accionistas de Juan Aguirrezabal, S.A. de C.V. que no asistieron a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 21 de enero del 2000, ejerzan su derecho de preferencia consignado en el citado precepto legal, para lo cual, deberán comparecer, durante el plazo antes mencionado, en el domicilio social de la Sociedad, sito en Avenida 16 de septiembre número 55-504, colonia Centro, 06000 México, D.F., a fin de suscribir el aumento de capital antes mencionado en proporción a su participación accionaria dentro del Capital Social de Juan Aguirrezabal, S.A. de C.V.

México, D.F., a 24 de enero del 2000

**A T E N T A M E N T E**

(Firma)

---

**EDUARDO DAVID GARCIA**  
**ADMINISTRADOR UNICO**

---

**EDICTOS****EDICTO.****SE EMPLAZA A JUICIO A: INMOBILIARIA LAGRANGE, S.A. Y FRACCIONADORA LA HERRADURA S.A.**

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BERNAL WELSH EDUARDO, en contra de BANCO DE CEDULAS HIPOTECARIAS, S.A. AHORA BANCO UNION, S.A, Y OTROS, expediente 442/99. El C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, ordeno emplazar por medio de edictos a los codemandos **INMOBILIARIA LAGRANGE, S.A. Y FRACCIONADORA LA HERRADURA S.A.**, haciendole saber que tiene un término de sesenta días, contados a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaria "B", de éste Juzgado las copias simples de traslado correspondientes.

México, D.F. a 7 de Diciembre de 1999.

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"**

(Firma)

**LIC. JUAN URBINA FLORES.**

(Al amargen inferior un sello legible)

---

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNALES AGRARIOS)

## **EDICTO**

### **TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 8**

México, D. F. a 22 de noviembre de 1999

**AL C. LORETO CHIRINOS IBAÑEZ O A QUIEN SU DERECHO LEGALMENTE REPRESENTE.**

En el expediente agrario D8/N59/99, promovido por JUAN CHIRINOS IBAÑEZ, en el que solicita el reconocimiento de los Derechos Agrarios del certificado número 77770, cuyo titular es EZEQUIEL CHIRINOS IBAÑEZ, ejidatario del Poblado de San Francisco Tlaltenco, Delegación Tláhuac, Distrito Federal, se dictó un acuerdo de fecha 13 de octubre de 1999, en el que se ordena notificarle por edictos para que a más tardar a las ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, ofrezca y presente sus pruebas, para lo cual quedan a su disposición las copias de traslado de la demanda en que se actúa en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, sito en Orizaba número 34, Colonia Roma, Delegación Cuauhtemoc, Distrito Federal, asimismo se le previene para que señale domicilio en la sede de este Tribunal para recibir notificaciones subsecuentes, o de lo contrario se le harán aún las de carácter personal en los estrados del Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 170, 173, 185 y demás aplicables de la Ley Agraria.

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

(Firma)

**DRA. IMELDA CARLOS BASURTO**

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

---

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO)

**EDICTO**  
**JUZGADO 12o. CIVIL**  
**SECRETARIA "B" EXP. 752/99**

En los autos del juicio ordinario mercantil promovido por CONDOMINIOS DE LAS TORRES "B" Y "C" DEL CONDOMINIO PEDREGAL DE SAN JERONIMO en contra de CORPORACION INMOBILIARIA INTERNACIONAL, S.A. el C. Juez ordenó emplazar a CORPORACION INMOBILIARIA INTERNACIONAL, S.A. por auto de fecha 10 de diciembre pasado, por este conducto, concediendole un término de TREINTA DIAS HABILES a efecto de que conteste la demanda, plazo que empezara a correr a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición en la Secretaria de este juzgado las copias simples de traslado.

México, D.F. a 18 de ENERO DE 2000  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

(Firma)  
LIC. FRANCISCO MENDEZ SALAS.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen inferior un sello legible)

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO)

**EDICTO**  
**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 8**

México, D.F. a 26 de noviembre de 1999

**A LA C. ANTONIA HERNÁNDEZ O A QUIEN SU DERECHO LEGALMENTE REPRESENTE.**

En el expediente agrario D8/N248/99, promovido por VIRGINIA Y MARÍA AMBAS DE APELLIDOS HERNÁNDEZ PEÑA, en el que demandan la nulidad de designación como sucesora, que realizó ALBERTO HERNÁNDEZ, titular de los Derechos Agrarios del certificado número 56520, del Poblado de Iztapalapa, Delegación Tomatlán, Distrito Federal y el reconocimiento de dichos derechos a favor de VIRGINIA HERNÁNDEZ PEÑA. Se dictó un acuerdo en fecha 26 de octubre de 1999, en el que se ordena emplazarla por edictos para que a más tardar a las ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, ofrezca y presente sus pruebas, para lo cual quedan a su disposición las copias de traslado de la demanda en que se actúa en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, sito en Orizaba número 34, Colonia Roma, Delegación Cuauhtemoc, Distrito Federal, asimismo se le previene para que señale domicilio en la sede de este Tribunal para recibir notificaciones subsecuentes, o de lo contrario se le harán aún las de carácter personal en los estrados del Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 170, 173, 185 y demás aplicables de la Ley Agraria.

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

(Firma)  
**DRA. IMELDA CARLOS BASURTO**

(Al margen inferior un sello legible)

## AVISO

Con la finalidad de dar debido cumplimiento al Acuerdo por el que se reglamenta la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, se hace del conocimiento de las Unidades Administrativas del Gobierno del Distrito Federal y del público usuario de este órgano informativo, que se sirvan enviar, con los oficios de inserción o material a publicarse, el original legible del documento a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación **con diez días hábiles de anticipación**, en el entendido de que la Gaceta Oficial se publica solamente los días martes y jueves.

Los requisitos para publicar en la Gaceta Oficial, son los siguientes:

- Material en original y en hoja tamaño carta.
- El material deberá acompañar Diskette 3.5 en ambiente Windows y en procesador de texto Microsoft Word, en cualquiera de sus versiones.

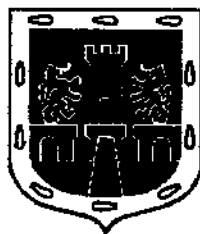
En la Gaceta Oficial, no se publicarán inserciones que no cumplan con la anticipación y requisitos señalados.

---

### **AVISO IMPORTANTE**

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---



# CIUDAD DE MÉXICO

## DIRECTORIO

Jefa de Gobierno del Distrito Federal

**ROSARIO ROBLES BERLANGA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales

**MANUEL FUENTES MUÑOZ**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos

**ENRIQUE GARCIA OCAÑA**

## INSERCIONES

|                          |           |
|--------------------------|-----------|
| Plana entera .....       | \$ 842.00 |
| Media plana .....        | 453.00    |
| Un cuarto de plana ..... | 282.00    |

---

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n,  
Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

---

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
IMPRESA POR "CORPORACION MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

---

(Costo por ejemplar \$39.00)